



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de industriales de la madera de la provincia de Badajoz (ASIMA)". Expte.: 06/53. (2010081985)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 6 de abril de 2010, fue presentada por D. Antonio Gallego Velarde, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a la modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de industriales de la madera de la provincia de Badajoz, en siglas (ASIMA)", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/53, consistente en Acta del acuerdo de modificación estatutaria aprobada por unanimidad en Asamblea General el 5 de marzo de 2010, estando presentes 14 asociados con carácter de socios y representando el 60,86% del total, quedando legalmente constituida la Asamblea; certificado del acuerdo de modificación estatutaria de fecha 5 de marzo de 2010, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente. Igualmente se presenta el nuevo texto estatutario.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 9 de abril de 2010 para la subsanación de deficiencias contestando al mismo con fecha 12 de mayo de 2010.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 14 de mayo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.